

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número: 78

Serie 2017-2018

Presentada por: Administración

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 155, SERIE 2008-2009, LA CUAL AUTORIZA AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO A CONTRATAR CON RELIABLE RADIOLOGY TECHNOLOGISTS SERVICES, INC., EL ARRENDAMIENTO DEL ÁREA DE ESTACIONAMIENTO DEL GUAYNABO MEDICAL MALL, CON EL PROPÓSITO DE OPERARLO, SIN EL REQUISITO DE SUBASTA PÚBLICA Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto: El 15 de abril de 2009, esta Legislatura Municipal aprobó la Ordenanza Número 155, Serie 2008-2009 la cual autorizó al Municipio a contratar con Reliable Radiology Technologists Services, Inc., el arrendamiento del área de estacionamiento del Guaynabo Medical Mall, con el propósito de operarlo, sin el requisito de subasta pública.

Por Cuanto: Ante el paso del Huracán María por Puerto Rico, el éxodo masivo y el impacto que tuvieron estos eventos en la industria de seguros y de servicios médico y con la necesidad de mantener operante el Centro de Salud Primario del Municipio Autónomo de Guaynabo, el 30 de diciembre de 2017, se aprobó la Ordenanza Número 55, Serie 2017-2018, que enmienda la referida Ordenanza 155 para reducir el canon de arrendamiento del área del estacionamiento a un dólar (\$1.00) a Radiology Technologists Services, Inc. desde enero de 2018 hasta el 31 de marzo de 2018. Nuevamente, el 28 de marzo de 2018, se aprobó la Ordenanza Número 70, Serie 2017-2018 con el propósito de extender el arrendamiento de estas facilidades hasta el 31 de mayo de 2018.

Por Cuanto: Actualmente, el Municipio se encuentra ante el proceso del "Request for Proposal", 18-RFP-002, para la Administración del Guaynabo Medical Mall. Ante esto y para poder completar el proceso de adjudicación de propuestas y la transición con la entidad agraciada, se hace necesario extender el contrato de arrendamiento del área del estacionamiento a Radiology Technologists Services, Inc. hasta el 31 de mayo de 2018 con el canon de arrendamiento originalmente estipulado en la Ordenanza Número 155, Serie 2008-2009 de DOCE MIL QUINIENTOS DÓLARES (\$12,500.00) MENSUALES para los meses de abril y mayo de 2018.

Por Cuanto: La Sección 2da de la Ordenanza Número 155 Serie 2008-2009 dispone lo siguiente:

La vigencia del contrato a otorgarse será hasta marzo 31 de 2018 bajo los términos y condiciones que el Municipio y Reliable Technologists Services, Inc. acuerden.

Por Cuanto: La Sección 3ra de la Ordenanza Número 155 Serie 2008-2009 dispone lo siguiente:

Reliable Technologists Services, Inc., pagará al Municipio por concepto de arrendamiento por el área de estacionamiento un canon de DIEZ MIL DÓLARES (\$10,000.00) mensuales por los primeros CINCO (5) años y a partir del año SEXTO (6to) hasta el 31 de diciembre de 2017, el canon de arrendamiento será de DOCE MIL QUINIENTOS DÓLARES (\$12,500.00) mensuales.

A partir del mes de enero del 2018 hasta marzo del 2018, el canon de arrendamiento será de un dólar (\$1.00) mensual a ser pagados

por el arrendamiento, por el área de estacionamiento del Guaynabo Medical Mall. La vigencia de los contratos relacionados será hasta el 31 de marzo de 2018.

Por Cuanto: Debe enmendarse la Sección 2da de la Ordenanza Número 155 Serie 2008-2009 con el propósito de establecer la nueva vigencia del contrato y la misma debe leer como sigue:

Sección 2da: La vigencia del contrato a otorgarse será hasta el 31 de mayo de 2018 bajo los términos y condiciones que el Municipio y Reliable Radiology Technologists Services, Inc. acuerden.

Por Cuanto: Debe enmendarse la Sección 3ra de la Ordenanza Número 155 Serie 2008-2009 con el propósito de establecer los cánones de arrendamiento según antes mencionado para que en lo sucesivo lea como sigue:

Sección 3ra: Reliable Radiology Technologists Services, Inc. pagará al Municipio por concepto de arrendamiento por el área de estacionamiento un canon de DOCE MIL QUINIENTOS DOLARES (\$12,500.00) MENSUALES por los meses de abril y mayo de 2018.

POR TANTO: **ORDENESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DIA 30 DE MAYO DE 2018.**

Sección 1ra: Enmendar como por la presente se enmienda la Sección 2da de la Ordenanza Número 155, Serie 2008-2009 para que en lo sucesivo lean como sigue:

Sección 2da: La vigencia del contrato a otorgarse será hasta el 30 de junio de 2018 bajo los términos y condiciones que el Municipio y Reliable Radiology Technologists Services, Inc. acuerden.

Sección 2da: Enmendar como por la presente se enmienda la Sección 3ra de la Ordenanza Número 155, Serie 2008-2009, enmendada por la Ordenanza Número 55, Serie 2017-2018 y por la Ordenanza Número 70, Serie 2017-2018, para que en lo sucesivo lean como sigue:

Sección 3ra: Reliable Radiology Technologists Services, Inc. pagará al Municipio por concepto de arrendamiento por el área de estacionamiento un canon de DOCE MIL QUINIENTOS DOLARES (\$12,500.00) MENSUALES por los meses de abril, mayo y junio de 2018.

Sección 3ra: Todas las demás disposiciones de la Ordenanza Número 155 Serie 2008-2009, que no estén en conflicto con la presente permanecen con toda fuerza y vigor.

Sección 4ta: Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Carlos J. Alvarez González
Presidente


Lillian Amado Sarquella
Secretaria Auxiliar

Fue aprobada por el Honorable Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 31 de mayo de 2018.


Angel A. Pérez Otero
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria Auxiliar de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 78, Serie 2017-2018, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 30 de mayo de 2018.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los Honorables:

Lilliana Vega González
Roberto Lefranc Fortuño
Carmen Báez Pagán
Luis C. Maldonado Padilla
Miguel A. Negrón Rivera
Antonio O'Neill Cancel

Carlos M. Santos Otero
Guillermo Urbina Machuca
Ángel L. O'Neill Pérez
Carlos H. Martínez Pérez
Carlos J. Álvarez González

Excusado: Hon. Javier Capestany Figueroa.

Ausente al momento de la votación: Hon. Natalia Rosado Lebrón.

En contra: Hon. Héctor M. Landrau Clemente y Hon. Alexandra Rodríguez Burgos.

Fue aprobada por el Hon. Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el 31 de mayo de 2018.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 1 de junio de 2018.

Lillian Amado Sarquella
Secretaria Auxiliar